

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	BETARIZ MARTINEZ ARISTIZABAL
Demandado	PEDRO LEGUIZAMÓN RODRÍGUEZ
Radicado No.	05001 31 03 009 2017 00105 00
Auto UV	360V
Decisión	Traslado cuentas secuestre

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas parciales rendidas por el secuestre PEDRO LEGUIZAMÓN RODRÍGUEZ sobre el inmueble objeto de la medida cautelar. Lo anterior de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M